



# Constitución Comisión Paritaria

## Convenio ARTE

En el día de hoy, se ha constituido oficialmente la **Comisión Paritaria** del Convenio Colectivo del sector de Grandes Marcas de Retail Textil y Calzado.

La Comisión Paritaria es el órgano clave encargado del seguimiento, interpretación, aplicación y vigilancia del cumplimiento de lo acordado en nuestro convenio colectivo. Su puesta en marcha supone un paso fundamental para garantizar que los derechos y condiciones laborales regulados en el texto normativo se apliquen de forma efectiva e inequívoca en todos los centros de trabajo.

En esta primera reunión, además del acto formal de constitución del órgano, los puntos que **CCOO** ha solicitado en la reunión son:

- ✓ **Reducción de jornada anual:** Hemos propuesto ajustar la reducción de la jornada anual de manera proporcional, tomando como referencia la fecha exacta de entrada en vigor del convenio. Asimismo, solicitamos incluir un listado anexo por provincias en el que se detalle la jornada anual final de dicha proporción para cada ámbito territorial.  
La patronal ha tomado nota de la propuesta y ha manifestado que procederá a la revisión del listado de provincias facilitado por **CCOO**, con el fin de verificar y validar la exactitud de los cálculos presentados siendo la proporción establecida de 737,50 horas.
- ✓ **Fines de semana de calidad:** Proponemos ajustar el número de fines de semana de calidad de manera proporcional, tomando como referencia la fecha exacta de entrada en vigor del convenio fijando para este año un total de 3 fines de semana de calidad.  
La patronal ha respondido que está de acuerdo con esta proporción.
- ✓ **Provincias incluidas en 2026 en el Convenio:** Proponemos que se haga constar expresamente en acta el listado de las 22 provincias que se incorporan a la aplicación del Convenio estatal de ARTE en el ejercicio 2026.  
La patronal ha respondido que incluye en el acta dicho listado.
- ✓ **Retirada de la impugnación del Convenio de Comercio Textil de Cantabria:** Solicitamos la retirada de esta impugnación una vez que la negociación del convenio estatal del sector ya está cerrada no teniendo sentido mantener dicha impugnación al contar el convenio de Cantabria con su propio periodo de vigencia, entrando en ARTE a la finalización del mismo.  
La patronal ha respondido que desistirá de la demanda en los próximos días.
- ✓ **Exclusión Euskadi:** Hemos solicitado formalmente reflejar en el acta el acuerdo alcanzado en la comisión negociadora para dar cumplimiento a la legalidad vigente sobre los convenios en el ámbito de Euskadi, prevaleciendo el Acuerdo Interprofesional territorial, también suscrito por **CCOO**, que estipula la prioridad aplicativa de dichos convenios frente a otros ámbitos. La patronal ha respondido afirmativamente, por lo que se incluirá en el texto final.

**CCOO continuará vigilando y velando por el cumplimiento de este convenio.**

